

RESISTENCIA, 6 de marzo de 2024.-

VISTO, la solicitud de excepción al inciso 5.2.1. de la Ordenanza N° 1549, establecido por el inciso 5.3.3 "Cambio de plan de estudios" de dicha Ordenanza, presentada por alumno de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 1549 "Reglamento de Estudio para todas las Carreras de Grado", establece en el inciso 5.3.3. Cambio de plan de estudio, que, ante un cambio obligatorio de plan de estudio, y para evitar extender la carrera, un estudiante puede solicitar la excepción transitorio al inciso 5.2.1. requisitos para la inscripción al cursado de asignaturas.

Que, el alumno solicita excepción al régimen de correlatividades establecido para la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, debido a un cambio de Plan de Estudios, amparándose en el inciso 5.3.3. de la Ordenanza 1549.

Que, el estudiante regular de la carrera, López Soto, Martín Alejandro, actualmente del Plan 2023, manifiesta querer cursar la asignatura: **Comunicación de Datos** (Plan 2023 Anual), y la Comisión de Enseñanza verificó la existencia de una modificación del régimen de correlativas por cambio de plan.

Que, por el motivo manifestado, se solicita la excepción a la Ordenanza y así no extender un año más de la Carrera.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RESISTENCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la excepción al régimen de correlatividades por cambio de plan al estudiante de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, que se detallan a continuación:

| Apellido y Nombres | Legajo | Materia |
|------------------------------|---------------|-----------------------|
| López Soto, Martín Alejandro | 27411 | Comunicación de Datos |

ARTICULO 2°.- REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 089/2024



Dr. Walter G. Morales
Secretario Académico



Ing. Jorge De Pedro
Decano